



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	DIVISORIO
DEMANDANTE	JOSE ALBERTO ARANGO FAJARDO Y OTRO
DEMANDADO	CARLOS ARTURO ARANGO FAJARDO Y OTRO
RADICADO	05-440-31-12-001-2013-00425 00
AUTO	SUSTANCIACION
DECISIÓN	REQUIERE AL PERITO Y CORRIGE SENTENCIA

Se pone en conocimiento de las partes, para los fines que se estimen pertinentes, la respuesta al oficio 307 de 12 de noviembre de 2021, proveniente de la Secretaría de Planeación de Marinilla.

En ese orden, se requerirá al perito para que, en el plazo de 15 días siguientes a que se le notifique este auto, adecúe la partición conforme a tal información, y a lo ordenado por el despacho en auto del 9 de abril de 2021.

De otro lado, y de conformidad con lo disciplinado en el artículo 286 del CGP, se corregirá el auto de 30 de enero de 2020, incluyendo las sendas de servidumbre impuestas sobre el bien en litigio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al perito para que, en el plazo de 15 días siguientes a que se le notifique este auto, adecúe la partición conforme a tal información, y a lo ordenado por el despacho en auto del 9 de abril de 2021.

SEGUNDO: Corregir el numeral 7 del auto de 30 de enero de 2020, adicionando el siguiente acápite:

“Sobre los bienes en mención quedarán constituidas las siguientes servidumbres:

Constitución servidumbre de tránsito 1.

El lote numero 1, adjudicado a la señora GLORIA ELCY GÓMEZ GÓMEZ queda gravado con servidumbre de tránsito vehicular a favor de los lotes números 4 y 5, adjudicados en su orden a las señoras ALBA MARIA ARANGO FAJARDO Y MARÍA ISABEL ARANGO FAJARDO, por una faja de terreno de un área de 902.57 m², faja de terreno que se encuentra localizada en el costado Noreste del lote número uno (1) (predio sirviente) y en lindero con predio de la familia Duque Jiménez y que se alindera así: #Por el suroeste, partiendo del punto 18 al punto 17 en longitud de 14.50 metros, linda con la vía que conduce al Peñol; por el Noroeste, del punto 17 al punto 17 en longitud de 84.03 metros linda con predio de la familia Duque Jiménez; por el Noreste, del punto 17 al punto 14 en longitud de 9.65 metros, linda con prolongación de la faja de servidumbre perteneciente al lote número 4, y por Sureste del punto 14 al punto 18 de partida en longitud de 95.97 con el mismo lote N.1 adjudicado a Gloria Elcy Gómez Gómez”,

Constitución de servidumbre de tránsito 2.

El lote número 4, adjudicado a la señora ALBA MARIA ARANGO FAJARDO, queda gravado con servidumbre de tránsito vehicular a favor del lote número 5, adjudicado a la señora MARIA ISABEL ARANGO FAJARDO; por una faja de terreno de un área de 522.04 m², faja de terreno que se encuentra localizada en el costado Noroeste del lote número cuatro (4) (predio sirviente) y en lindero con predio de la familia Duque Jiménez, y que se alindera así: Por el Suroeste, del punto 14 al punto 17 en longitud de 9,65 metros, linda con prolongación de la faja de servidumbre perteneciente al lote número (1); por el Noroeste, del punto 17 al punto 12 en longitud de 53.56 metros linda con el predio de la Familia Duque Jiménez; por el Noreste, del punto 12 al punto 13 en longitud de 10 metros linda con el numero 5 de propiedad de María Isabel Arango Fajardo y por el Sureste, del punto 13 al punto 14 de partida en longitud de 52,35 metros linda con el lote número 4”.

En lo demás, la mentada providencia quedará incólume.

NOTIFIQUESE

AM

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e8c689117139fed3917859c587a2ecddff46a0be5721718c9d3d8c55acb5a8**

Documento generado en 26/08/2022 12:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>